



Secretaría Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0911 /

COPIAPÓ, 17 de agosto de 2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:
La solicitud del Sr. Angelo Ramos y visación de la S.I.A.T Atacama de Carabineros.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en media Calzada y en forma temporal en vías de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A UTILIZAR	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Inicio Escuela Bruno Zavala, Los Aromos, Pedro Pablo Figueroa, Los Carrera, Av. Henriquez, O' Higgins, Av. Estadio, Los Aromos, Luis Flores, 5 Sur.	<u>Sábado 20 de agosto de 2011</u> Entre las 10:00 hrs. a 11:30 hrs.	Cicletada Aniversario Escuela Bruno Zavala

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABP/PLC/plc